

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 2** *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), dispone la celebración con carácter periódico de procedimientos de movilidad voluntaria en cada Servicio de Salud, que se resolverán mediante el sistema de Concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), en su artículo 10.2, establece que pueden convocarse de forma independiente los diferentes sistemas de selección de personal, promoción interna y de movilidad.

En la convocatoria del presente concurso se estará a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), que mantiene vigente con rango reglamentario, sin carácter básico y hasta tanto se proceda a su modificación, al Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre Selección de Personal Estatutario y Provisión de Plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de enero), y que resulta de aplicación con ese rango en esta convocatoria, en todo aquello que no haya sido derogado expresamente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre).

En virtud de la normativa citada y de las competencias atribuidas por el artículo 10.g) del Decreto 23/2008, de 3 de abril de 2008, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Convocar concurso de traslado voluntario a plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan para su provisión por concurso de traslados las plazas vacantes que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución. Cada concursante podrá solicitar, por su orden de preferencia, todas aquellas plazas que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.1 de esta convocatoria.

1.2. Las plazas están codificadas a efectos de su identificación, distribución y adjudicación, con un código de diez dígitos, coincidente con la parte numérica del CIAS (Código de Identificación de Asistencia Sanitaria), en las plazas de Atención Primaria. Esta codificación servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, no afectando al nombramiento del concursante ni limitando las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente.

1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y, en los términos previstos en dicha Ley, por lo dispuesto en el Capítulo II, Sección Primera, del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de ene-

ro ("Boletín Oficial del Estado". de 9 de enero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, excepto lo dispuesto en el artículo 16.1 que fue derogado expresamente por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre).

Segunda

Interesados

2.1. Podrá participar en este concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud de la categoría de Auxiliar de Enfermería, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones y con los siguientes requisitos:

- a) En activo o con reserva de plaza: En esta situación el personal estatutario con nombramiento fijo, en la misma categoría a la que participa, que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada de esa condición en cualquier Servicio de Salud deberá haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación, deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes. Además de lo expuesto, el personal procedente de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en esa situación durante un tiempo mínimo de dos años.
- c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional: El personal estatutario que se encuentre en situación de reingreso con carácter provisional en plazas de Auxiliar de Enfermería dependientes de esta Comunidad, estará obligado a participar en este concurso, si se ofertaran plazas de su categoría, Área de Salud y Modalidad, debiendo solicitar todas las plazas que se incluyan en el mismo con estas características. En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, Área de Salud y Modalidad, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del mismo, o pasar a la situación de excedencia voluntaria.

Quienes, estando en situación de reingreso provisional en plazas de esta Comunidad, no hayan cumplido los requisitos señalados en el párrafo anterior, esto es, no hayan solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría, Área de Salud, y Modalidad, o no participen en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria y deberán permanecer en tal situación al menos dos años para poder solicitar un nuevo reingreso provisional, o bien participar en un posterior concurso de traslados.

Dada la configuración de la Comunidad de Madrid como Área Única de Salud y debido a la progresiva implantación de la estructura derivada de ésta, se entiende por Área de Salud, aquella en la que originariamente reingresó provisionalmente el profesional que participa en este concurso de traslados.

- d) En situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre: Al personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación, no se les exigirá período mínimo de permanencia en la misma para participar en los procedimientos de movilidad voluntaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la misma Ley.
- e) El personal en situación de reingreso provisional en plazas de Auxiliar de Enfermería dependientes de esta Comunidad, que procedan del proceso extraordinario de consolidación de empleo regulado en la Ley 16/2001 estará obligado a participar en este concurso, debiendo solicitar todas las plazas convocadas correspondientes a su categoría. En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del mismo o pasar a la situación de excedencia voluntaria. En caso de no participar o

de renunciar a la plaza adjudicada en el presente concurso, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria en el Servicio Madrileño de Salud, por un tiempo no inferior a dos años.

2.2. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el proceso hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera

Solicitudes: presentación, formas y plazo

3.1. Las solicitudes para participar en este concurso se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria, y serán facilitadas en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), en la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8), y en la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29). Se podrá utilizar el modelo oficial de instancia que aparece en la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org/sanidad, que podrá ser cumplimentado en el equipo informático y posteriormente impreso, o bien se podrá descargar e imprimir para su posterior cumplimentación.

En la solicitud se cumplimentarán con exactitud los datos personales y profesionales que en la misma se indican, relacionando por su orden de preferencia las plazas que se soliciten de las contenidas en el Anexo I.

3.2. Las solicitudes una vez impresas o bien cumplimentadas manualmente, se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta número 6), y podrán presentarse en los siguientes lugares y formas:

- a) En el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta número 6).
- b) En el Registro de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7).
- c) En las Unidades de Registro de los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud.
- d) En el Registro General de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).
- e) En el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3), y en cualquiera de los lugares y formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Si la solicitud se presenta haciendo uso del procedimiento administrativo, en las Oficinas de Correos, deberá ofrecerse en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el original y sus copias. Las copias quedarán en poder de los interesados sirviéndoles de justificante.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria y finalizará el 22 de septiembre de 2010, siendo éste por tanto el último día en que se podrán presentar solicitudes. La fecha que figure en el sello de registro de entrada, deberá estar comprendida necesariamente dentro de dicho plazo. Si el último día resultara inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.4. Los concursantes que lo deseen, podrán condicionar su solicitud de traslado a la de otro concursante por razones de convivencia familiar, dentro del mismo municipio, para lo cual deberán hacerlo constar en sus solicitudes. Ambos concursantes deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la del otro concursante. Las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultaren adjudicatarios de plaza en el mismo municipio.

3.5. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

3.6. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la Resolución provisional (base 7.2), los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Los concursantes en situación de reingreso provisional que desistieren de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria. El desistimiento de un concursante que

hubiese condicionado su solicitud de traslado a la de otro concursante conforme a lo previsto en la base 3.4 será personal, por lo que no supondrá el desistimiento del otro concursante, salvo declaración expresa y firmada del mismo.

Cuarta

Documentación

4.1. Junto con la solicitud, todos los concursantes aportarán, para su verificación por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza como personal estatutario fijo en la categoría que se concursa.
- b) Certificación original expedida por el Gerente o Director de Gestión, de la Institución en la que se encuentre prestando servicios actualmente el concursante. Dicha certificación se expedirá en el modelo que figura como Anexo III a la presente convocatoria, y en ella se cumplimentarán todos los datos profesionales, así como de situación administrativa, destino y antigüedad indicados. En el caso de los concursantes en situación de excedencia, este Anexo III será solicitado por los mismos a la última Institución Sanitaria en la que hubieran prestado sus servicios, la cual expedirá dicha certificación.
- c) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados a), b), c), y d), del Baremo de Méritos (base 6.1), se acompañará certificación o certificaciones originales expedidas por el Gerente o Director de Gestión de la Institución o Instituciones en las que el concursante hubiera prestado servicios valorables por la presente convocatoria. Dicha certificación se expedirá en el modelo que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.

La Gerencia de destino actual del concursante podrá certificar prestaciones de servicios anteriores a la incorporación a esta última, siempre que constaran en su expediente personal o fueran acreditados fehacientemente por el concursante.

- d) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado e), del Baremo de Méritos (base 6.1), se acompañará certificación original o copia compulsada, expedida por el titular del órgano competente en materia de Recursos Humanos o persona en quien delegue, de los servicios prestados en cualquiera Administración pública española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional del puesto de trabajo desempeñado.

4.2. Los concursantes que se encuentren en situación administrativa de servicio activo deberán aportar la documentación citada en el apartado 4.1.

4.3. Los concursantes que se encuentren en una situación administrativa distinta al servicio activo que implique reserva de plaza deberán aportar la documentación citada en el apartado 4.1. El Anexo III será solicitado por el concursante a la última Institución Sanitaria en la que hubieran prestado sus servicios. Deberán, además, acompañar fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad, así como de la Resolución que hubiera generado el derecho a la reserva de plaza.

4.4. Los concursantes en situación de excedencia sin reserva de plaza además de la documentación citada en el apartado 4.1, a cuyo efecto el Anexo III será solicitado y expedido por la última Institución Sanitaria en la que hubieran prestado sus servicios, deberán aportar fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia. El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la Resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

4.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

4.6. Serán desestimados, sin más trámite, los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

Quinta

Admisión de concursantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID una Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en este concurso de traslados. En dicha Resolución constará la identidad de los concursantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2. La relación provisional de concursantes admitidos será publicada en los tablores de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta número 6), de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (plaza Chamberí, número 8 y Gran Vía, número 3), de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29), y en la página web de la Comunidad de Madrid.

5.3. Los concursantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En ningún caso, se considerará subsanación la aportación de nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la Base 3.3 de la presente convocatoria con el objeto de que sean baremados sus méritos.

Sexta

Baremo de méritos

6.1. Las plazas convocadas incluidas en el Anexo I serán adjudicadas a los concursantes previa valoración de sus méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS	PUNTOS POR MES COMPLETO TRABAJADO
SERVICIOS PRESTADOS EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
A. Como personal estatutario/funcionario/laboral cualquiera que sea su vinculación (fijo/de carrera o temporal) en la misma categoría estatutaria desde la que se concursa.	0.8
B. Como personal estatutario fijo en la misma categoría y en el destino desde el que se concursa	0.2
C. Como personal estatutario en otras categorías estatutarias distintas del mismo grupo de titulación desde la que se concursa	0.6
D. Como personal estatutario en otras categorías estatutarias distintas de diferente grupo de titulación desde la que se concursa	0.3
SERVICIOS PRESTADOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DISTINTA A LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
E. Como personal que presta servicios en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional de la plaza objeto del concurso.	0.4

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para ello, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre treinta, de tal manera que, lo que se valorará en cada apartado será el cociente entero, despreciándose los decimales.

En el caso de que se superpongan períodos de servicios prestados valorables por distintos apartados del baremo, sólo se computará uno de ellos, siendo éste el más favorable para el interesado, a excepción del apartado b), cuya puntuación se sumará a la valoración obtenida por el apartado a).

A los efectos del cómputo de los méritos recogidos en el apartado b), se entiende como destino el que actualmente desempeña el aspirante proveniente de un proceso selectivo, concurso de traslado o reingreso provisional.

El tiempo de permanencia en situación distinta a la de activo, pero con reserva de plaza (excedencia para el cuidado de hijos, excedencia para el cuidado de familiares, servicios especiales, etcétera), se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.

Los supuestos de empate en las puntuaciones obtenidas se resolverán a favor del concursante que acredite más tiempo de servicios prestados en el último destino en propiedad desde el que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene se resolverá a favor del mayor tiempo de servicios prestados en propiedad, en el mismo orden del baremo. Por último, si el empate persistiera se resolverá a favor de la antigüedad reconocida, esto es, mayor tiempo de servicios reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6.2. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria.

Séptima

Resolución del concurso

7.1. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud aprobará y publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución provisional del concurso. Asimismo, y a efectos informativos se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

7.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 18.3 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, para formular reclamaciones contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer como admitidas en la Resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como, a efectos informativos en la página web de la Comunidad de Madrid; no habiendo lugar a comunicación individualizada de las reclamaciones presentadas.

7.3. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Resolución definitiva de este concurso de traslados servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde el día siguiente al de esta publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

7.4. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Octava

Toma de posesión

8.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva.

8.2. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad y en el mismo Área de Salud; o en el plazo de un mes, si pertenecen a distinta localidad y Área de Salud o suponga un cambio de Servicio de Salud.

8.3. En el caso de que la adjudicación de la plaza suponga el ingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8.4. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solici-

ta la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la Resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

8.6. Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su categoría, Área de Salud y Modalidad, podrán optar por obtener un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten no adjudicadas de entre las ofertadas como consecuencia de la Resolución del concurso, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria. Igualmente se exceptúan los reingresados provisionales que, provenientes del proceso extraordinario de consolidación de empleo regulado en la Ley 16/2001 y habiendo solicitado todas las plazas convocadas correspondientes a su categoría, no obtengan plaza. Estos últimos podrán optar por obtener un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten no adjudicadas de entre las ofertadas como consecuencia de la resolución del concurso, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

Novena

Norma final

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Décima

Recursos

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 7 de julio de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA
ATENCIÓN PRIMARIA

CÍAS	DESTINO	LOCALIDAD	PLAZAS
1601001301	CAP AREA 1	ARGANDA DEL REY	1
1601001303	CAP AREA 1	MADRID	1
1601001307	CAP AREA 1	MADRID	1
1601131201	EAP PACIFICO	MADRID	1
1601141201	EAP ORION	MADRID	1
1601201201	EAP MARTINEZ DE LA RIVA	MADRID	1
1601211201	EAP GARCIA MIRANDA	MADRID	1
1601231201	EAP VICENTE SOLDEVILLA	MADRID	1
1601241201	EAP POZO TIO RAIMUNDO	MADRID	1
1601281201	EAP RAFAEL ALBERTI	MADRID	1
1601301201	EAP SANTA EUGENIA	MADRID	1
1601411202	EAP ARGANDA II	ARGANDA DEL REY	1
1602001306	CAP AREA 2	MADRID-COSLADA	1
1602001308	CAP AREA 2	MADRID-COSLADA	1
1602001309	CAP AREA 2	MADRID-COSLADA	1
1602121201	EAP JAIME VERA	COSLADA	1
1602171202	EAP MEJORADA DEL CAMPO	VELILLA DE SAN ANTONIO	1
1602171203	EAP MEJORADA DEL CAMPO	MEJORADA DEL CAMPO	1
1602211201	EAP GOYA III	MADRID	1
1602261201	EAP CASTELLO	MADRID	1
1602351201	EAP SEGRE	MADRID	1
1603001302	CAP AREA 3	ALCALA DE HENARES	1
1603081201	EAP MARIA DE GUZMAN I	ALCALA DE HENARES	1
1603131201	EAP LA VEREDILLA	TORREJON DE ARDOZ	1
1603201201	EAP BRUJULA II	TORREJON DE ARDOZ	1
1604081201	EAP VICENTE MUZAS	MADRID	1
1604141201	EAP ALPES	MADRID	1
1604151201	EAP SILVANO I	MADRID	1
1604321201	EAP NOBLEJAS I	MADRID	1
1604341201	EAP SANCHINARRO	MADRID	1
1605001304	EAP MIRAFLORES	ALCOBENDAS	1
1605141202	EAP REINA VICTORIA	MADRID	1
1605251202	EAP BARRIO DEL PILAR II	MADRID	1
1605301201	EAP MIRASIERRA	MADRID	1
1605311201	EAP CHOPERA I	ALCOBENDAS	1
1605351201	EAP LA MORALEJA	ALCOBENDAS	1
1605411204	EAP V CENTENARIO	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1
1605421201	EAP REYES CATOLICOS	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1
1605611202	EAP ALGETE	FUENTE EL SAZ	1
1605631201	EAP MANZANARES EL REAL	MANZANARES	1
1606001302	CAP AREA 6	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	1
1606001303	CAP AREA 6	BOADILLA DEL MONTE	1
1606121201	EAP POZUELO CENTRO	POZUELO DE ALARCON	1
1606161202	EAP MONTERROZAS-LAS MATAS	LAS MATAS	1
1606181202	EAP CERRO DEL AIRE II	MAJADAHONDA	1
1606191201	EAP SOMOSAGUAS	POZUELO DE ALARCON	1
1606221201	EAP GALAPAGAR	GALAPAGAR	1
1606231202	EAP SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	EL ESCORIAL	1
1606241202	EAP COLLADO VILLALBA ESTACION	COLLADO-VILLALBA	1
1606261201	EAP CERCEDILLA	CERCEDILLA	1
1606271201	EAP ROBLEDO DE CHAVELA	ROBLEDO DE CHAVELA	1
1606281221	EAP COLLADO VILLALBA PUEBLO	MORALZARZAL	1
1606331202	EAP CASA DE CAMPO	MADRID	1
1606361201	EAP VALDEZARZA	MADRID	1
1607001313	CAP AREA 7	MADRID	1
1607001314	CAP AREA 7	MADRID	1
1607001315	CAP AREA 7	MADRID	1
1607001316	CAP AREA 7	MADRID	1
1607031201	EAP GUZMAN EL BUENO	MADRID	1
1607041203	EAP ESPRONCEDA	MADRID	1
1607061201	EAP ELOY GONZALO	MADRID	1

CÍAS	DESTINO	LOCALIDAD	PLAZAS
1607131202	EAP LAS CORTES	MADRID	1
1607211201	EAP CARAMUEL	MADRID	1
1607261201	EAP MAQUEDA	MADRID	1
1607271202	EAP LOS YEBENES	MADRID	1
1607281201	EAP LOS CARMENES	MADRID	1
1608031201	EAP LOS CASTILLOS	ALCORCÓN	1
1608051201	EAP GREGORIO MARAÑÓN	ALCORCÓN	1
1608201202	EAP SAN FERNANDO	MOSTOLES	1
1608251201	EAP DR. LUENGO RODRIGUEZ	MOSTOLES	1
1608471201	EAP VILLA DEL PRADO	VILLA DEL PRADO	1
1608481201	EAP CADALSO DE LOS VIDRIOS	CADALSO DE LOS VIDRIOS	1
1608491201	EAP SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	1
1608501201	EAP NAVAS DEL REY	NAVAS DEL REY	1
1609001304	CAP AREA 9	MORALEJA DE ENMEDIO	1
1609001305	CAP AREA 9	FUENLABRADA	1
1609011202	EAP CUZCO	FUENLABRADA	1
1609021201	EAP ALICANTE	FUENLABRADA	1
1610001306	CAP AREA 10	GETAFE	1
1610001307	CAP AREA 10	GETAFE	1
1610001309	CAP AREA 10	GETAFE	1
1610001310	CAP AREA 10	GETAFE	1
1610211201	EAP PINTO I	PINTO	1
1611001312	CAP AREA 11	MADRID	1
1611001320	CAP AREA 11	MADRID	1
1611001321	CAP AREA 11	MADRID	1
1611001322	CAP AREA 11	MADRID	1
1611001323	CAP AREA 11	ARANJUEZ	1
1611001324	CAP AREA 11	MADRID	1
1611001325	CAP AREA 11	MADRID	1
1611041201	EAP PUERTA BONITA II	MADRID	1
1611101201	EAP EL RESTÓN	VALDEMORO	1
1611141201	EAP ARANJUEZ	ARANJUEZ	1
1611141202	EAP ARANJUEZ	ARANJUEZ	1
1611281201	EAP LINNEO	MADRID	1
1611411201	EAP SAN ISIDRO I	MADRID	1
1611421202	EAP SAN ISIDRO II	MADRID	1
1611431201	EAP OPAÑEL II	MADRID	1
1611441201	EAP ANTONIO LEYVA	MADRID	1
1611521201	EAP ALMENDRALES	MADRID	1

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

CÓDIGO	DESTINO	LOCALIDAD	PLAZAS
8014650100	HOSPITAL INFANTA LEONOR	MADRID	182
8015650100	HOSPITAL DEL HENARES	COSLADA	143
8026650100	HOSPITAL DEL SURESTE	ARGANDA DEL REY	140
8058650100	HOSPITAL INFANTA SOFIA	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	279
8103650100	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	PARLA	95
8114650100	HOSPITAL DEL TAJO	ARANJUEZ	70
8201650100	HOSPITAL LA PAZ	MADRID	354
8202650100	HOSPITAL DOCE DE OCTUBRE	MADRID	277
8203650100	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	MADRID	248
8204650100	HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	MADRID	319
8205650100	HOSPITAL DE LA PRINCESA	MADRID	99
8206650100	HOSPITAL SANTA CRISTINA	MADRID	27
8207650100	HOSPITAL CARLOS III	MADRID	16
8208650100	HOSPITAL NIÑO JESUS	MADRID	28
8209650100	HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA	MADRID	29
8210650100	HOSPITAL PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA	MAJADAHONDA	137
8211650100	HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE	MADRID	5
8212650100	HOSPITAL LA FUENFRIA	CERCEDILLA	39
8213650100	HOSPITAL DE GETAFE	GETAFE	85
8214650100	HOSPITAL DE MOSTOLES	MOSTOLES	57
8215650100	HOSPITAL SEVERO OCHOA	LEGANES	56
8216650100	HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS	ALCALÁ DE HENARES	86

**Servicio Madrileño de Salud**

Dirección General de Recursos Humanos

 Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO II

Solicitud de participación

Concurso de traslados para plazas de Personal Estatutario del Servicio Madrileño de Salud

Categoría											
Resolución	de		de		de		B.O.C.M. de		de		de

1.- Datos del interesado:

DNI/ NIE	Pasaporte*	
Nombre		
Apellido 1º		
Apellido 2º		
Correo electrónico		
Teléfono	Teléfono 2	

* cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE

2.- Datos administrativos:

Categoría del concursante	
Situación Administrativa desde la que concursa	

2.1- Destino actual en propiedad:

Centro de trabajo					
Administración	☐	Estado	☐	Comunidad Autónoma (especificar)	
	☐	Otra (especificar)			
Centro Directivo	☐	Red de Atención Primaria	Indicar CIAS		
	☐	Red de Atención Especializada	Indicar Centro		
	☐	Otro (especificar)			

3.- Solicitud condicionada:

☐	Solicitud condicionada por razón de convivencia familiar.
--------------------------	---

3.1- Datos del otro concursante:

DNI/ NIE	Pasaporte*	
Nombre		
Apellido 1º		
Apellido 2º		

* Cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE.

4.- Plazas solicitadas:

Las plazas a solicitar por el aspirante son las relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria.

Dado el elevado número de plazas ofertadas en el presente concurso de traslados, las solicitudes están disponibles en la página www.madrid.org/Sanidad.

A través de este acceso, las solicitudes incluyen la relación completa de plazas ofertadas, con expresión del turno correspondiente, así como una casilla para indicar el número de orden de preferencia en el que solicita la plaza concreta.

En cualquier caso, si no optara por esta opción, la solicitud de plazas debe contener necesariamente los siguientes datos por este orden:

CIAS/CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	Nº	TURNO	PRIORIDAD

5.- Documentación requerida:

Documentos	Se aporta en la solicitud
Fotocopia compulsada del Nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría solicitada	☐
Certificación expedida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución en la que se encuentre prestando servicios actualmente	☐
Certificaciones expedidas por el Gerente o Director de Gestión de la Institución o Instituciones en las que el concursante hubiera prestado servicios valorables por la presente convocatoria	☐
Certificación de los servicios prestados en cualquiera Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo	☐
Fotocopia compulsada de la resolución en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad, así como de la Resolución que hubiera generado el derecho a la reserva de plaza, en el caso de concursante que se encuentre en una situación administrativa distinta al servicio activo que implique reserva de plaza	☐
Fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de la excedencia, <i>en</i> el caso de concursantes en situación de excedencia sin reserva de plaza	☐
Fotocopia compulsada de la Resolución de concesión de la excedencia y de la certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria, en el caso de concursantes en situación de excedencia sin reserva de plaza procedente de otros Servicios de Salud	☐

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a al concurso de traslados a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso de traslados anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

PUNTUACIÓN

(A rellenar por la Administración)

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fichero de participantes en concurso de traslados voluntarios, convocado por la Dirección General de Recursos Humanos", cuya finalidad es disponer por orden de puntuación a los concursantes en cada categoría, a fin de adjudicar las plazas solicitadas según su propia prioridad, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Sanidad - Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos
---------------------	---

ANEXO III
Certificado de datos profesionales

D/D^a, Director/a.....
de.....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D/D^a, DNI,
es Personal Estatutario Fijo perteneciente a la categoría, con nombramiento en propiedad
expedido el / / y con primera toma de posesión en fecha / /

1. SITUACION ADMINISTRATIVA

☐ Servicio activo	
☐ Servicios especiales	
☐ Excedencia voluntaria por interés particular	Fecha concesión excedencia: / /
☐ Excedencia voluntaria por prestar servicio en el sector Público.	Fecha concesión excedencia: / /
☐ Excedencia para cuidado de familiares	Fecha concesión excedencia: / /
☐ Excedencia por razón de violencia sobre la mujer	Fecha concesión excedencia: / /
☐ Otras situaciones	

2. DESTINO ACTUAL (SÓLO RELLENAR UNO DE LOS DOS APARTADOS)

APARTADO A											
Destino Definitivo ☐	Reingreso Provisional ☐										
Fecha posesión del último destino:	Reingreso Provisional procedente del proceso de consolidación de empleo ☐										
Nombre del Centro:											
CIAS/ Código de Centro	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>										
APARTADO B											
Comisión de servicio ☐	Promoción interna temporal ☐										
Fecha posesión de la plaza de origen:											
Nombre del Centro:											
CIAS/ Código de Centro plaza de origen:	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>										

3. ANTIGÜEDAD

Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOCM.			
Total de años, meses y días de servicios:			
Años	Meses	Días	
.....			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso de traslados voluntario de fecha (BOCM de)

OBSERVACIONES AL DORSO SI ☐ NO ☐

En a de de 201..
(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES:

Madrid, de de 201..

EL/LA DIRECTORA/A

Fdo:

ANEXO IV

Certificado de Prestación de Servicios

D/D^a, Director

del centro

CERTIFICA que: D/Dª D.N.I.:
a los efectos de la valoración de méritos del concurso de traslados para la categoría de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, convocado por Resolución de la Dirección General de RR.HH. del Servicio Madrileño de Salud de fecha, ha prestado servicios en los siguientes centros en las condiciones y fechas que a continuación se relacionan, según consta en su expediente personal o son acreditados fehacientemente por el concursante:

A.- Como personal estatutario / funcionario / laboral cualquiera que sea su vinculación (fijo / de carrera o temporal) en la misma categoría estatutaria desde la que se concursa	0.8
B.- Como personal estatutario fijo en la misma categoría y en el destino desde el que se concursa	0.2
C.- Como personal estatutario en otras categorías estatutarias distintas del mismo grupo de titulación desde la que se concursa	0.6
D.- Como personal estatutario en otras categorías estatutarias distintas de diferente grupo de titulación desde la que se concursa	0.3
E.- Como personal que presta servicios en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional de la plaza objeto del concurso	0.4

[illegible]

Y para que conste, firmo la presente en a de de 2010
(FIRMA Y SELLO

(03/27.951/10)